

FICHA MÉTODO OCS

PROGRAMA FSE+ GALICIA 2021-2027

NOMBRE CORTO
OPERACIÓN

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y GARANTÍA DE LA EQUIDAD EDUCATIVA. CURSO 23-24

IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO

Organismo gestor	Dirección General de Ordenación e Innovación educativa
Objetivo Político	4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
Prioridad	3. Educación y formación
Objetivo Específico	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad
Medida	3.F.02. Programas de diversificación curricular, de atención a la diversidad y garantía de equidad educativa



DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Financiación de los costes de personal docente de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y de los costes indirectos derivados de la actuación.	Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de la intervención de docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) durante el curso académico 23-24.	Gestión directa (Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa)	Costes directos de personal	NO	NO	N/A
			Costes indirectos	SÍ	SÍ	TIPO FIJO (15%)



CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO			
Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	COSTE REAL	-	<p>Se considerarán costes directos de personal subvencionables las retribuciones correspondientes al personal docente de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que desarrolle funciones de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en centros docentes ordinarios y en centros de educación especial.</p> <p>De acuerdo con el artículo 16.4 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, "los gastos directos de personal podrán optar a una contribución del apoyo general del capítulo del FSE+ en régimen de gestión compartida si están en consonancia con la práctica habitual del beneficiario en materia de remuneración para la categoría profesional de que se trate o en consonancia con el Derecho nacional aplicable, los convenios colectivos o las estadísticas oficiales".</p> <p>Según lo previsto en el artículo 5 de la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027; en esta operación será subvencionable el gasto correspondiente a los días de ausencias que no dan lugar a situación de Incapacidad Temporal, tales como las ausencias derivadas de indisposición pasajera o asistencia a consulta médica, entre otras, al igual que los días de permiso que se establecen en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores siempre que correspondan a personal que preste efectivamente servicios para la operación seleccionada. Asimismo, serán subvencionables los costes de los días de Incapacidad Temporal siempre que estén pagados por el empleador conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y administrativa aplicable.</p>



Con el objeto de evitar irregularidades que puedan afectar al gasto subvencionable y facilitar el proceso de revisión de la documentación por parte de los diferentes órganos implicados en el control de los fondos europeos, desde el Organismo Intermedio se ha elaborado un índice de absentismo para las situaciones de incapacidad temporal, en forma de porcentaje, que se aplicará a la totalidad de las retribuciones salariales del personal vinculado a la operación. Para ello, se ha solicitado un informe al Instituto Gallego de Estadística con la explotación de los microdatos de la Encuesta Cuatrienal de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística por sectores de actividad. El 11/06/2024 fue recibido por REXEL dicho informe, de acuerdo con el que para el sector P. Educación corresponde un índice de absentismo de **1,28 %**:

Unidades: Horas/trabajador(semana)

Año	CNAE 09	Jornada Semanal Pactada por trabajadores a tiempo completo	Baja por incapacidad temporal	% absentismo
2018	P. EDUCACIÓN	37,49	0,48	1,28%

Fuente: Elaboración por el IGE a partir de los Microdatos de la Encuesta Cuatrienal de Estructura Salarial del INE

Nota: Se consideran únicamente los trabajadores de cuentas de cotización con control público

COSTES INDIRECTOS	TIPO FIJO	Artículo 54. b) Reglamento (UE) 2021/1060	Se consideran elegibles: <ul style="list-style-type: none"> - Gastos en bienes consumibles y material fungible. - Costes indirectos de personal - Suministros (luz, agua, calefacción, teléfono, limpieza y seguridad)
-------------------	-----------	--	---



Para la determinación del tipo fijo, se ha seguido lo dispuesto en el artículo 53.1.d) del Reglamento (UE) 2021/1060 y, adicionalmente, en el artículo 54.b) del mismo Reglamento, que indica que, si se utiliza un tipo fijo para cubrir los costes indirectos de una operación, podrá aplicarse un importe de "hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, en cuyo caso el Estado miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable".

Por tanto, se ha optado por aplicar el porcentaje del 15% sobre los costes directos de personal subvencionables para financiar los costes indirectos de la operación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

- Nóminas correspondientes al personal docente vinculado a la operación relativas al tiempo de duración de la misma.
- Certificado de asignación de personal en el que se refleje el tiempo estimado de dedicación a la actuación.
- Documentos acreditativos de los pagos correspondientes a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Validación Método (**Autorización operación 06/06/2024**)

Modificación ficha OCS por índice de absentismo.

El director general de Cohesión y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente)

Ángel Luis Tarrío Tobar

